



INVERSIÓN DE PYMES

CONVOCA	Instituto para la Competitividad Industrial de Castilla y León (ICE)
OBJETO	Financiar proyectos de inversión de pymes en Castilla y León.
BENEFICIARIOS	PYMES pertenecientes a los siguientes sectores : Comercio al por mayor y menor, Establecimientos de restauración, Establecimientos de alojamiento hotelero, Establecimientos de turismo rural, camping, albergue turístico o turismo activo, Industrias extractivas y transformadoras, Servicios de apoyo industrial, Producción de hielo y Edición de programas informáticos.
ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	▪ Creación de un nuevo establecimiento. ▪ Ampliación de la capacidad de un establecimiento existente. ▪ Diversificación de la producción de un establecimiento a productos o servicios que antes no se producían o prestaban, o la diversificación de su actividad. ▪ Transformación fundamental en el proceso global de producción de los productos y/o servicios de un establecimiento existente. ▪ Adquisición de activos de un establecimiento cerrado o que hubiera cerrado si no fuera por la inversión (que el inversor no tenga vinculación con el vendedor). Se financiarán los siguientes tipos de gastos: ▪ Adquisición de terrenos y otros bienes inmuebles nuevos. ▪ Obra civil (traídas y acometidas de servicios, urbanización y obras exteriores, construcción y acondicionamiento de espacios, etc.). ▪ Bienes de equipo (maquinaria de proceso, generadores térmicos, bienes necesarios para los servicios de electricidad, gas, agua, etc.). ▪ Trabajos de planificación, ingeniería de proyecto y dirección facultativa. ▪ Activos fijos materiales (equipamientos informáticos, mobiliario de oficina, utillajes o utensilios necesarios para prestación del servicio). ▪ Activos inmateriales (adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos no patentados).

[....]

[...]

CUANTÍA

Cuantías máximas por tipo de empresa y localización:

Provincia	Mediana empresa	Pequeña empresa
Ávila	35%	45%
Burgos	25%	35%
León	25%	35%
Palencia	25%	35%
Salamanca	35%	45%
Segovia	25%	35%
Soria	30%	40%
Valladolid	25%	35%
Zamora	30%	40%

PLAZO PRESENTACIÓN

Hasta el **30 diciembre de 2026** o fecha en que se publique otra disposición que cierre la ayuda.

NORMATIVA

Bases: **Orden EYH/1449/2025**, de 12 de diciembre (BOCyL 22.12.25).

Convocatoria: **Resolución de 13 de marzo de 2026** (BOCYL 17.03.26).

OTRA INFORMACIÓN

- Se debe presentar la solicitud de subvención antes de comenzar a trabajar en el proyecto.
- La inversión debe estar valorada como subvencionable por el ICE por un importe entre 30.000 € y 1.500.000 €, una vez aplicados los módulos establecidos en la convocatoria.
- En los proyectos de creación de un nuevo establecimiento será obligatoria la creación de, al menos, un puesto de trabajo a tiempo completo o equivalente.
- El presupuesto máximo subvencionable en concepto de obra civil será del 70% de la suma de obra civil y equipamiento.
- En bases y convocatoria se determinan los criterios para cuantificar si un proyecto es subvencionable y el importe de la subvención.

Esta información ha sido elaborada el 18 de marzo de 2026.

Solicitar
BASES

Solicitar
CONVOCATORIA